

Expediente: **182/26**

Carátula: **MARTINEZ ZUCCARDI MANUEL ALBERTO Y OTROS C/ MARTINEZ ZUCCARDI JORGE AGUSTÍN Y OTROS S/ ACCION DE NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - FLASS, Carlos Ezequiel-DEMANDADO  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Maria Soledad-ACTOR/A  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Manuel Alberto-ACTOR/A  
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, Ariadna Ines-DEMANDADO  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Mauricio Alberto-ACTOR/A  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Alvaro Manuel-ACTOR/A  
90000000000 - ACHERAL S.A., -DEMANDADO  
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, Jorge Agustin-DEMANDADO  
90000000000 - CASAÑAS, JUAN FRANCISCO-DEMANDADO  
90000000000 - SANCHEZ, Jose Emilio-DEMANDADO  
90000000000 - BRITO, Hector Matias-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 182/26



H30800127550

### Civil CJM

**AUTOS: MARTINEZ ZUCCARDI MANUEL ALBERTO Y OTROS c/ MARTINEZ ZUCCARDI JORGE AGUSTÍN Y OTROS s/ ACCION DE NULIDAD. EXPTE. N°182/26.-**

Monteros, 05 de agosto de 2026.

**Proveyendo presentación de fecha 04/08/2026 realizada por los Dres. Horario José Saleme y Alvaro Eugenio Contreras:**

1- Téngase presente lo manifestado y por ampliada la demanda.

2- A la nueva documentación acompañada:

a- Informen con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tienen en su poder en versión original y/o copias certificadas y cuáles en copia simple.

b- Deberán comparecer en horario de despacho por ante el mostrador de esta OGA Multifuero Civil a los fines de dejar la documentación que posea, a los fines de su debido análisis al momento del dictado de la sentencia.

3- Atento a lo informado por la Dirección General de Personas Jurídicas de la Pcia en fecha 08/07/26 y conforme el artículo 6° título IV cuarto párrafo de la Resolución General 169/2019 DPJRPC, el cual expresamente dispone: "En aquellos casos en los cuales se requiera la remisión de copias de documentación que, por su volumen, complejidad y costo hagan dificultoso el suministro oportuno de la información, se hará saber al requirente que las actuaciones serán puestas a disposición para la consulta directa, o

por persona debidamente autorizada; y para la extracción de las copias a su cargo y costo)", ponemos a su disposición la documentación requerida, para su consulta, digitalización y posterior autenticación y diligenciamiento, se dispone: Cumpla la parte interesada y proceda a apersonarse en las oficinas de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Pcia, sitas en calle 24 de Septiembre N°673 - San Miguel de Tucumán, los días martes y jueves, de 9.30 a 11.30 Hs, munido de identificación, a los fines de proceder a la digitalización y remisión a esta OGA Multifuero Civil de la documentación requerida a la mencionada entidad.

4- A la solicitud que pase a resolver la medida cautelar con habilitación de días y horas: Atento a las constancias dele expediente, por ahora no ha lugar.-JMC.-**FDO. DRA. CARRERA TATIANA - JUEZA P/T.-**

**Actuación firmada en fecha 05/08/2026**

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.